

**Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-16043-19-1213-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1213

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52,258.4
Muestra Auditada	52,258.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión, en la auditoría número 1160 de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 43.0 puntos, de un total de 100.0 puntos, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio en un nivel medio.

El Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, instruyó las acciones de control necesarias para desarrollar lineamientos, procedimientos, manuales o guías para el establecimiento de la metodología para la administración de riesgos de corrupción en la Administración Pública Municipal, con la finalidad de fortalecer el control interno del municipio, con lo que atendió lo observado.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1160 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### Transferencia de Recursos

**2.** El Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) los recursos asignados del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2022 por 52,258.4 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, así como rendimientos financieros por 4.2 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados por 664.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 0.4 miles de pesos al 31 de octubre de 2023, para un total de 664.4 miles de pesos, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta. Cabe mencionar que los recursos del FORTAMUN 2022 no se gravaron ni afectaron en garantía.

### Destino de los Recursos

**3.** El Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del FORTAMUN 2022 por 52,258.4 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 52,174.0 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS  
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN DE OCAMPO  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	3,265.9	6.2	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.00	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.00	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.00	0.0	Subtotal (B)	0.00	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.00	0.0			
Seguridad pública	48,346.9	92.5			
Otros requerimientos	561.2	1.1			
Subtotal (A)	52,174.0	99.8	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.00	0.0
Total de Recursos Disponibles (A+B+C)	52,258.4	100.0	Remanente en la cuenta bancaria	84.4	0.2
			Subtotal (C)	84.4	0.2

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestarios, y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de marzo de 2023 proporcionados por el Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros transferidos por la SFyA y los generados al 31 de octubre de 2023 en la cuenta bancaria Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo por 668.6 miles de pesos.

Respecto de lo anterior, se observa que, de los recursos recibidos para el FORTAMUN 2022, se destinaron 48,346.9 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 92.5% de los recursos transferidos.

Por otra parte, de los rendimientos financieros transferidos por la SFyA y los generados al 31 de octubre de 2023 en la cuenta bancaria del Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, por 668.6 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2022 por 668.1 miles de pesos en los objetivos del fondo, por lo que al 31 de octubre de 2023 quedaron rendimientos financieros pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 0.5 miles de pesos.

Cabe mencionar que de los recursos remanentes en la cuenta bancaria por 84.4 miles de pesos, 53.3 miles de pesos corresponden a retenciones del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de obra por concepto de vigilancia, inspección y control necesarios para su ejecución pendientes de enterar a la SFyA (los cuales se consideran en el resultado número 7 de la presente Cédula de Resultados) y 31.1 miles de pesos corresponden a recursos que están pendientes de reintegrar a la TESOFE al 31 de octubre de 2023, así como los rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos pendientes de reintegrar a la TESOFE al 31 de octubre de 2023, lo que da un total por 31.6 miles de pesos que corresponden al saldo bancario a la misma fecha y que no se han reintegrado a la TESOFE.

El Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el 29 de diciembre de 2023 de recursos remanentes al 31 de octubre de 2023 y rendimientos financieros por un importe de 31,631.00 pesos.

Adicionalmente, la Contraloría Municipal de Jacona, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 001-2024/CM/PRAS/ASF/CP2022-1213, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

#### **Integración de la Información Financiera**

**4.** El Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FORTAMUN 2022 por 52,258.4 miles de pesos y de los rendimientos financieros transferidos por la SFyA y los generados al 31 de octubre de 2023 por 668.6 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinaron operaciones de los gastos financiados por el Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, con recursos de FORTAMUN 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 12,363.6 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS  
 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
 MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN DE OCAMPO  
 OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Inversión Pública	Seguridad pública	12,363.6
Total			12,363.6

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto y el Estado del Ejercicio y Destino de los Recursos del FORTAMUN 2022, información reportada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

De lo anterior, se comprobó que el Municipio de Jaona, Michoacán de Ocampo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiados con recursos del FORTAMUN 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (excepto por lo señalado en el resultado 7 del presente Informe de Auditoría); que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y se soportaron en la documentación original del gasto, y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, los comprobantes fiscales digitales por internet se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría; además, la documentación original presentada se canceló con la leyenda “OPERADO FORTAMUN”.

#### Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

5. El Municipio de Jaona, Michoacán de Ocampo reportó de manera oportuna a la SHCP mediante el SRFT los informes del tercer y cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, y se publicaron en su página de Internet; sin embargo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 52,258.4 miles de pesos difiere con la información reflejada en los registros contables y presupuestarios por 52,174.0 miles de pesos; asimismo, no se reportó el primer y segundo trimestre sobre el destino del gasto a la SHCP ni se hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios al inicio del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

La Contraloría Municipal de Jacona, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 002-2024/CM/PRAS/ASF/CP2022-1213, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obra Pública**

6. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de dos contratos con números MJM/FORTAMUN/LP/OP/2022/001, relativo a la construcción de pavimento con concreto hidráulico en el acceso a las instalaciones de la Guardia Nacional en el libramiento sur del Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, y MJM/FORTAMUN/IR/OP/2022/001, relativo a la rehabilitación de alumbrado público con luminarias LED en el Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, segunda etapa, financiados con recursos del FORTAMUN 2022 por 12,363.6 miles de pesos, se verificó que el Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, realizó un procedimiento de licitación pública y un procedimiento de invitación restringida, los cuales se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos autorizados, los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y se encontraron inscritos en el padrón de proveedores; los dos procesos se ampararon con los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes con las bases de las licitaciones públicas y las invitaciones restringidas, asimismo, los contratistas presentaron en tiempo y forma las fianzas por la totalidad de los anticipos otorgados, del cumplimiento contractual y de vicios ocultos por el importe total ejecutado.

7. Con la revisión de los expedientes técnicos de obra, estimaciones de obra, actas de entrega recepción y actas de finiquito de los trabajos realizados, de una muestra de dos contratos números MJM/FORTAMUN/LP/OP/2022/001 y MJM/FORTAMUN/IR/OP/2022/001, financiados con recursos del FORTAMUN 2022 por 12,363.6 miles de pesos, se verificó que los trabajos realizados se ejecutaron de acuerdo con los catálogos de conceptos y plazos establecidos en los contratos sin formalizar convenios modificatorios, por lo que no se aplicaron penas convencionales; se realizaron para ambos casos las actas entrega de recepción y las actas de finiquito; de igual forma los pagos realizados en los dos contratos se soportaron con las estimaciones debidamente integradas por el control financiero de obra, números de generadores, croquis, reportes fotográficos del antes, durante y después de los trabajos, pruebas de laboratorio, y los precios unitarios correspondieron a los autorizados en los catálogos de conceptos y fueron coincidentes con los finiquitos presentados; asimismo, se constató que se otorgaron anticipos de obra por el 30.0% del monto de los contratos, mismos que fueron amortizados en su totalidad; sin embargo, se realizaron retenciones del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones por concepto de vigilancia, inspección y control necesarios para su ejecución, por un monto de 53.3 miles de pesos, y éstas no fueron enteradas a la instancia correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo, 43, de la Ley

Federal de Derechos, artículo 191, y de los contratos números MJM/FORTAMUN/LP/OP/2022/001, y MJM/FORTAMUN/IR/OP/2022/001, cláusula décima novena.

El Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el entero a la Secretaría de Finanzas y Administración el 30 de noviembre de 2023 de las retenciones del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones por concepto de vigilancia, inspección y control necesarios para su ejecución por un importe de 53,292.77 pesos.

Adicionalmente, la Contraloría Municipal de Jacona, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 003-2024/CM/PRAS/ASF/CP2022-1213, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 31,631.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 52,258.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del fondo por 52,258.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de octubre de 2023 por 668.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 52,927.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 52,174.0 miles de pesos, lo que representó el 99.8 % del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control interno que proporcionan una

seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos, por lo que debe proseguir en su mejora continua hacia la ejecución de sus procesos, el cumplimiento de sus objetivos, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y la transparencia y rendición de cuentas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 31.6 miles de pesos, y fueron operados en el transcurso de la auditoría; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, no concilió la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito y Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto con los registros contables y presupuestarios; asimismo, no reportó el primer y segundo trimestre sobre el destino del gasto a la Secretaría de Hacienda y Crédito y Público, ni se hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios al inicio del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 92.5% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 6.2% a obligaciones financieras y el 1.1% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Obra Pública

***1.- Control Interno***

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

## **2.- Transferencia de los Recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

## **3.- Destino de los Recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

## **4.- Integración de la Información Financiera**

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

## **5.- Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

## **6.- Obra pública**

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

*Áreas Revisadas*

La Tesorería, la Contraloría y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, todas del Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo.